



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

2189

DECRETO N°

TEMUCO,

09 JUL. 2015

**VISTOS :**

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de arriendo de maquinaria, movimiento de tierra, procesadora de áridos y transporte Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L, ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 7 de julio de 2015.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese Renovación de "Contratación Servicios Personal de Apoyo para Servicios Comunitario", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Movimiento de tierra, procesadora de áridos y transporte Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L, Rol Único Tributario N° 76.247.017-9, por escritura pública de fecha 7 de julio de 2015.
2. La Renovación de Contrato se conviene por el periodo 12 meses, comprendido entre 1 de mayo del 2015 y 30 de abril del 2016, ambas fechas inclusive.
- 3.- Por los servicios cuya renovación se conviene la Municipalidad de Temuco pagará la suma de \$ 294.000.456 (doscientos noventa y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis pesos) impuestos incluidos, mediante 12 estado de pagos.
4. La renovación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MRA/prh

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Contratista.
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



916218

JORGE ELIAS TADRES HALES  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



REPERTORIO N° <sup>4906</sup> \_\_\_\_\_/2015

**CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2015**

**RENOVACION DE CONTRATACIÓN SERVICIO PERSONAL DE  
 APOYO PARA SERVICIOS COMUNITARIOS**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE  
 TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN  
 GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.**

&Mandel2.ren/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **siete** de Julio del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete,

representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.**, en adelante también denominada la Prestadora, persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos cuarenta y siete mil diecisiete guión nueve, representada por don **ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER**, chileno, casado, Factor de Comercio, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle

todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos uno de fecha dos de abril de dos mil catorce se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número cincuenta y dos guion dos mil catorce: "Contratación Servicio Provisión Personal de Apoyo para Servicios Comunitarios". ID mil seiscientos cincuenta y ocho guion trescientos sesenta y cinco guion LPcatorce. Por Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y seis de fecha treinta de abril de dos mil catorce, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Armin Gerardo Mandell Ellwanger E.I.R.L. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha veintidós de mayo del dos mil catorce los comparecientes celebraron el contrato respectivo, derivado de la Propuesta Pública ya

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



mencionada, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil trescientos veinte uno. Por decreto Alcaldicio número ciento ochenta y nueve de fecha veintiuno de enero del dos mil quince, se aprobó modificación de contrato "Servicios Personal de Apoyo para Servicios Comunitarios", por la cual se incorporó cuatro trabajadores jornales para el programa mejoramiento de veredas y tres trabajadores con oficio calificado para el programa servicios y gestión comunitaria. **SEGUNDA. OBJETO-RENOVACION:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme disponen los artículo catorce punto uno de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, previo informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compras y Evaluación de Propuestas, de fecha veinticinco de marzo del dos mil quince, los comparecientes acuerdan renovar el Contrato Servicios Personal de Apoyo para Servicios Comunitarios de fecha veintidós de mayo del dos mil catorce, por doce meses, por el periodo comprendido entre el primero de mayo del dos mil quince y treinta de abril del dos mil dieciséis, ambas fechas inclusive. **TERCERA:** Los servicios que por el presente instrumento se encomiendan a la Prestadora serán ejecutados con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cincuenta y dos guión dos mil catorce. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por la presente renovación de servicios contratados la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma única y total de doscientos noventa y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis pesos, impuestos incluidos, suma que se hará efectiva mediante doce estados de pago (uno por mes), iguales y sucesivos, en conformidad a lo establecido en el artículo dieciocho "Modalidad de Pago", de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cincuenta y

dos guion dos mil catorce: "Contratación Servicio Provisión Personal de Apoyo para Servicios Comunitarios", ya mencionada. **QUINTA:** Se deja constancia asimismo que los servicios han sido desarrollados en forma ininterrumpida por la Prestadora desde el veintidós de mayo del dos mil catorce. **SEXTA.** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **SÉPTIMA.** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo del mismo modo efectuar retenciones a los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone, según Modificaciones y Aclaraciones de propuesta pública número cincuenta y dos guion dos mil catorce, aprobadas por decreto alcaldicio número doscientos veintiséis de fecha once de abril del dos mil catorce, la Prestadora hace entrega de los siguientes documentos; a) Boleta de Garantía número cero uno cuatro cuatro ocho cuatro cuatro de Corpbanca por la suma de veinte millones cuatrocientos veintiún mil setenta y siete pesos tomada a favor de la Municipalidad de Temuco emitida el treinta de junio del dos mil quince, con vencimiento el día treinta y uno de julio del dos mil dieciséis b) Boleta de Garantía número cero uno cuatro cuatro ocho uno ocho de Corpbanca por la suma de cuatro millones

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



quinientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y un pesos tomada a favor de la Municipalidad de Temuco emitida el nueve de junio del dos mil quince, con vencimiento el día treinta y uno de julio del dos mil dieciséis. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO.** Se deja constancia que la renovación de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de abril del año dos mil catorce. **DÉCIMA. PODER ESPECIAL.** Por este acto las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. **DECIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce y La personería de don **ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER** para actuar en representación de **SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.** consta en escritura de constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada de fecha once de Septiembre de dos mil doce, otorgada ante Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio número seis mil cuatrocientos catorce. Las personerías tanto del Alcalde como

del Representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número - cuatro mil novecientos seis.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

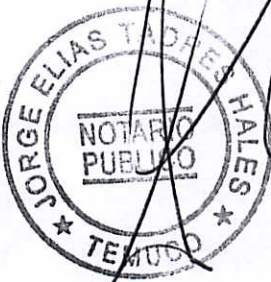


*[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]*



**ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER**  
En rep. **SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES**  
**ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.**

*76.247.017.8*



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 13 JUL 2015

